

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2019

ASISTENTES:

Presidente:

D. Fulgencio Madrid Conesa

Consejeros:

D. Diego Avilés Correas
D. ^a Piedad Alarcón García
D. Manuel González-Sicilia Llamas
D. José Carlos Losada Díaz
D. José María Marín Martínez
D. Ventura Martínez Martínez
D. ^a Rocío Zamora Medina

Director General:

D. Juan Miguel Aguado Terrón

Secretario de Actas:

D. Diego Carvajal Rojo

En la ciudad de Murcia, siendo las 17:30 horas del día 26 de febrero de 2019, en la sede de Radiotelevisión de la Región de Murcia, se reúne el Consejo de Administración de Radiotelevisión de la Región de Murcia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen.

Tras comprobar la existencia de quórum, se trataron los asuntos incluidos en el orden del día y se adoptaron los acuerdos que se relacionan.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 8 DE ENERO DE 2019

Los señores Consejeros acuerdan que no es necesaria la lectura del acta de la sesión celebrada el día 8 de enero de 2019, y es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INFORME ANUAL SOBRE EL CONTRATO PROGRAMA, A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL MANDATO MARCO

El Director General, señor Aguado Terrón expone el contenido del Informe anual de cumplimiento del Contrato Programa, que se ha enviado a los consejeros con la convocatoria de la reunión y que se incorpora a esta acta como anexo inseparable.

El Informe de Seguimiento del Contrato Programa 2014-2016 para el año 2018 propone una recopilación exhaustiva de la experiencia acumulada en el último año y de las acciones realizadas desde RTRM en la gestión administrativa, la gestión directa del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica y el control del cumplimiento de la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisiva. La extensión y el enfoque obedecen a una doble circunstancia especial: se trata del último año de la presente legislatura, que coincide con el último año del contrato de gestión indirecta de televisión. Se trata, por tanto, de una coyuntura idónea para evaluar la experiencia acumulada y extraer conclusiones con vistas al nuevo período.

El informe se divide en tres grandes bloques. En primer lugar, el bloque dedicado a la actividad administrativa y de control de RTRM, que incluye la actividad de gestión de RTRM, la actividad del Departamento de Control de Servicio Público y las relaciones con el Responsable del Contrato de gestión indirecta. Este apartado incluye la relación de actividades desarrolladas en Forta, la actividad (o su ausencia) de la Comisión de Seguimiento del Contrato Programa y las actividades formativas promovidas por RTRM. También se da cuenta en él de los principales hitos de la actividad del Departamento de Control de Servicio Público, incluyendo la sustitución de su responsable y las principales incidencias acontecidas en el seguimiento de la actividad del adjudicatario de la gestión indirecta. Finalmente, se relacionan los problemas de coordinación y entendimiento con el Responsable del Contrato en distintos ámbitos de actuación.

El segundo bloque considera la actividad de la gestión indirecta de televisión en el desarrollo de la programación de 7 TV Región de Murcia. En este capítulo se

destacan las retransmisiones, los informativos y el programa diario Murcia Conecta como principales motores de la audiencia en la programación de servicio público.

El tercer bloque atañe a la actividad del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico a través de Onda Regional, con un énfasis especial en las innovaciones introducidas para los canales digitales (web y aplicación móvil).

Finalmente, la última sección del informe considera los retos de futuro más importantes por afrontar, que abarcan desde la finalización del actual contrato de gestión indirecta y licitación del siguiente hasta la renovación de la plantilla de Onda Regional, además de las necesarias reformas legislativas derivadas de la trasposición de la nueva Directiva Europea de Televisión y la adaptación del servicio público al cambio digital.

A continuación, los consejeros solicitan al Director General cuantas aclaraciones, precisiones o ampliación de información consideran necesarias y abren un debate sobre el grado de cumplimiento del contrato programa.

El señor González-Sicilia Llamas considera que el informe no debe incluir opiniones sobre el futuro del contrato-programa ni recoger aspectos que son propios de un informe de gestión pero no de un informe como éste, que debe ceñirse a reflejar el cumplimiento del Contrato Programa. Por eso, considera que no lo puede aprobar.

El señor Madrid Conesa opina, por el contrario, que el Consejo de Administración se puede pronunciar sobre todas las cuestiones que se le sometan. Y, en este caso, cree que el contenido del informe es pertinente y que el Consejo debe aprobarlo.

Interviene a continuación el señor Losada Díaz, quien, ante las dudas sobre la pertinencia de votar algunos de los contenidos del informe presentado por el Director General, considera que los miembros del Consejo de Administración son competentes para aprobar el informe, puesto que muestra muy claramente la incapacidad que, como consejero, tiene para ejercer un mínimo control y seguimiento del servicio público prestado por 7TV, lo que afecta tanto al contrato vigente como a los próximos contratos que puedan salir a licitación en los próximos meses".

Terminado el debate, el señor Presidente somete a votación el Informe anual de cumplimiento del Contrato Programa, que es aprobado por cinco votos a favor (emitidos por la señora Alarcón García, los señores Losada Díaz, Madrid Conesa, Marín Martínez y la señora Zamora Medina) y tres abstenciones (emitidas por el señor Avilés Correas, González-Sicilia Llamas y Martínez Martínez).

El señor Martínez Martínez dice que se ha abstenido porque el informe contiene valoraciones y opiniones impropias de un documento cuya finalidad es conocer el grado de cumplimiento del contrato programa.

Por el contrario, la señora Alarcón García explica que ha votado a favor porque el informe contiene una relación pormenorizada de incumplimientos por el gestor indirecto, incumplimientos que ella viene denunciando de forma reiterada.

Como explicación de voto, el señor Losada Díaz considera que es un documento muy importante que pone de relieve, de forma ordenada y sistemática, la incapacidad del Ente por velar por el cumplimiento del servicio público de los medios audiovisuales de la Región y, por lo tanto, de cumplir con sus competencias más básicas, algo que ha venido siendo una demanda de este Consejo durante los últimos años. Este informe es una buena oportunidad de elevar a debate público los incumplimientos reiterados del responsable del contrato.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE RTRM

El Director General expone que la evolución de la tecnología de la que se hace uso en radio y televisión ha provocado que se haya pasado de un entorno de equipos electrónicos y tecnología analógica, al actual basado en sistemas informáticos y en equipos digitales de audio y vídeo. Se han informatizado los sistemas de gestión, edición, emisión y archivo de audio y vídeo, y los enlaces exteriores y contribuciones han migrado de sistemas de transmisión analógica a transmisión digital haciendo uso de equipos basados en comunicaciones IP (a través de fibra, coaxial, radioenlaces IP y acceso por telefonía móvil digital). Paralelamente, los servicios corporativos de RTRM han incrementado y aumentado el número y el uso de sistemas informatizados, bases de datos, tramitaciones y facturación electrónica con la administración y otras empresas. Esta evolución aconseja realizar adecuaciones en las categorías profesionales y denominaciones de determinados puestos técnicos de este departamento.

El Área de Mantenimiento tiene adscrito un puesto de trabajo, Responsable de Mantenimiento, con la categoría de Técnico Electrónico de Radio (el único de esta categoría que existe en RTRM). El equipamiento electrónico de la emisora regional ha ido dando paso a equipamiento informático y de comunicaciones digitales que suponen hoy en día la mayoría de los sistemas de la emisora, ahora bajo supervisión y responsabilidad del Área de Informática y Sistemas. Las funciones asignadas a este Responsable de Mantenimiento de instalación, mantenimiento y reparación de equipos electrónicos de audio, se han venido sustituyendo por funciones de

supervisión de instalaciones y mantenimiento de otros sistemas generales como aire acondicionado, instalaciones de baja tensión, iluminación, grupos electrógenos, sistemas de alimentación ininterrumpida, mobiliario, etc.

El 15 de enero de 2019, a petición propia y por alcanzar su edad de jubilación, el Responsable de Mantenimiento que venía ejerciendo esas funciones, dejó vacante ese puesto de trabajo. En la actualidad se considera que las funciones actuales de ese puesto de trabajo pueden realizarse por las otras dos categorías profesionales existentes: Técnicos de Control, Montaje y Sonido y/o Técnico Informático.

Paralelamente, el incremento de la carga de trabajo del Área de Informática y Sistemas referido en párrafos anteriores, hizo necesario destinar más recursos de personal. En diciembre de 2016, se adscribió un Técnico de Control, Montaje y Sonido para apoyar a los dos Técnicos Informáticos existentes. Por la naturaleza de las funciones a realizar, es necesario que este tercer puesto adscrito al Área de Informática y Sistemas se adecue a la categoría profesional de Técnico informático.

Por todo lo expuesto, y en base a un informe del Jefe del Departamento Técnico, se propone:

-Modificar la **categoría profesional exigida para el puesto de Responsable de Mantenimiento (código TE1), de Técnico Electrónico de Radio a Técnico de Control, Montaje y Sonido y su adscripción al Área de Explotación**. Este puesto está actualmente sin cubrir. La modificación permitiría que en el futuro puedan simultanearse las responsabilidades de mantenimiento con las de Técnico de Control, Montaje y Sonido. Este puesto apoyaría así, a tiempo parcial, al Área de Explotación.

-Modificar la **categoría profesional exigida para el puesto de Técnico de Control, Montaje y Sonido (código TCMS7) del Área de Informática y Sistemas, de Técnico de Control, Montaje y Sonido a Técnico informático** para adecuarlo a las actividades que son necesario realizar.

Con la jubilación del técnico electrónico, no queda ningún trabajador en el Área de Mantenimiento. Por lo expuesto en el apartado anterior, se considera conveniente que el puesto de trabajo y sus funciones se engloben en el área de Explotación.

Además, se propone la modificación de algunas denominaciones de los puestos de responsabilidad existentes, para adecuarlos a las funciones principales que ejercen y para diferenciarlos de los puestos de los responsables de área:

-**Responsable de Mantenimiento (código TE1). Pasaría a denominarse Coordinador de Mantenimiento**. Coordinará las instalaciones y los mantenimientos preventivos y correctivos que son necesarios en las instalaciones técnicas de las sedes y delegaciones de RTRM, bajo la superior autoridad del Responsable de Explotación.

-Responsable de Producción Radio (código TCMS6). Pasaría a denominarse Coordinador de exteriores. Coordinará las coberturas técnicas a realizar en exteriores y el uso y disponibilidad de las unidades móviles y enlaces, bajo la superior autoridad del Responsable de Explotación.

En consecuencia, considerando conveniente aceptar las propuestas del Jefe del Departamento Técnico por cuanto mejorarán el funcionamiento de ese Departamento y no suponen ningún aumento de los gastos de personal, en el uso de las facultades que me confiere la Ley de 9/2004 de creación de RTRM propongo al Consejo de Administración adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la plantilla de RTRM:

a) El puesto

Código	Categoría Profesional	Denominación	Sueldo anual	Complemento anual
TCMS7	Técnico de Control, Montaje y Sonido	Técnico de Control, Montaje y Sonido	28.495,15 €	No

pasa a ser

Código	Categoría Profesional	Denominación	Sueldo anual	Complemento anual
TI3	Técnico Informático	Técnico Informático	28.495,15 €	No

b) El puesto

Código	Categoría Profesional	Denominación	Sueldo anual	Complemento anual
TE1	Técnico Electrónico	Responsable de Mantenimiento	28.495,15 €	3.304,07 €

pasa a ser

Código	Categoría Profesional	Denominación	Sueldo anual	Complemento anual
TCMS7	Técnico de Control, Montaje y Sonido	Coordinador de Mantenimiento	28.495,15 €	3.304,07 €

c) El puesto

Código	Categoría Profesional	Denominación	Sueldo anual	Complemento anual
TCMS6	Técnico de Control, Montaje y Sonido	Responsable de Producción Radio	28.495,15 €	3.304,07 €

pasa a ser

Código	Categoría Profesional	Denominación	Sueldo anual	Complemento anual
TCMS6	Técnico de Control, Montaje y Sonido	Coordinador de Exteriores	28.495,15 €	3.304,07 €

2.- Solicitar a la Consejería de Hacienda, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 14/2012, el informe preceptivo y vinculante, previo a la modificación de la plantilla de RTRM.

3. Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla de RTRM en los términos fijados en este Acuerdo, una vez obtenido el informe favorable solicitado en el punto anterior.

Los tres puntos del acuerdo se aprueban por unanimidad.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor González-Sicilia Llamas pide información sobre unos talleres de formación dirigidos al personal del Departamento Técnico que se realizaron en 2018.

El Director General responde que va a recabarla y que se enviará a todos los consejeros.

Y siendo las 19:10 horas, sin más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. Fulgencio Madrid Conesa

Fdo. Diego Carvajal Rojo